71

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Thomas de Costa vez.º que fui de la villa
de Mazarron, y residente en esta villa en la
mejor forma que a dro. lugar aya parezco
ante Vm.= y digo que yo tengo una labor con
que era [illegible] de [illegible] para [illegible] y
Juan [illegible] de esta dha villa, [illegible] de hazien
da de Don Joseph de Mora vez.º de la villa de
[illegible] por [illegible] contra [illegible]
[illegible] de dha villa y a
[illegible] la vezindad [illegible] atendiendo a [illegible] de
razon [illegible] en ella [illegible] que los de mas ve
zinos con las contribuziones [illegible]
[illegible] por lo qual a Vm. p.º [illegible]
[illegible] tal vez.º [illegible]
me [illegible] de los demas [illegible]
[illegible] para los efectos
[illegible] con
que me comunique que en ello rezibire md.
justicia que pido y para ello &a.

Auto — En la villa de Alhama en ocho dias de
el mes de henero mil setezientos y tres a
ños sus merzedes de los señores Don [illegible]
de Mora [illegible], y Don Juan Carra[illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios, [illegible]
[illegible] Pedro [illegible] y [illegible]
Solana [illegible] de su conzejo justicia y regimiento de
esta dha villa, estando en su ayuntamiento
como lo acostumbran y aviendo visto este
pedimento presentado por [illegible]
dixeron que desde luego [illegible]

ALHAMA DE MURCIA